

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como precio de la venta.

Novena.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en forma a los deudores, y, en su caso, a los terceros poseedores de la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas acordadas, para el caso de no poder ser notificada de otra forma.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. 15. Piso tercero, letra C, situado en la planta tercera del edificio denominado bloque número 54, portal 54, hoy calle Fromista, número 2, en término municipal de Fuenlabrada (Madrid). Ocupa una superficie construida de 85 metros 76 decímetros cuadrados, de los que 69 metros 58 decímetros cuadrados son útiles, y, según calificación definitiva, su superficie útil es de 71 metros 6 decímetros cuadrados. Consta de «hall», pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza y tendedero. Linda: Al frente, mirando desde la fachada principal del edificio, con terrenos propiedad de don Eusebio Martín González, por donde pasa hoy la calle Fromista; derecha, con terrenos propiedad de don Eusebio Martín González, por donde pasa hoy la calle Castilla la Vieja y patio de luces; izquierda, con piso letra D de la misma planta y rellano de escalera, y fondo, con piso letra B de la misma planta y patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, al tomo 1.076, libro 27, folio 163, finca número 4.426.

Y para que conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Fuenlabrada a 11 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Carlos R. Fuentes Rodríguez.—22.288.

#### GRADO

##### Edicto

Don Ramón Álvarez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Grado y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 154/1997, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Díez de Tejada Álvarez, contra doña Carmen Martínez López, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta de la finca que luego se describirá, valorada a efectos de subasta en 9.504.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la siguiente forma:

En primera subasta: El día 2 de junio de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta: El día 2 de julio de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, pero con rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Y en tercera subasta: El día 2 de septiembre de 1998, a las diez horas, en prevención de que

esta segunda subasta también quedara desierta, en las mismas condiciones que las anteriores sin sujeción a tipo, pero debiendo los licitadores para tomar parte en la misma, hacer un depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3317-000-18-154-97, sucursal de Grado, oficina 889, Juzgado de Grado número 2, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como parte del precio de la venta.

Segunda.—El tipo de la subasta es el de la cantidad de 9.504.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Tercera.—Podrán hacerse las posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación en establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Quinta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien que se subasta

Rústica. Tierra y prado llamada «Huerta debajo de casa» de 80 áreas de cabida, en términos de Villarraba, parroquia de Villazón, concejo de Salas, que linda: Norte, don Vicente Álvarez; sur, camino; este, don José Martínez, y oeste, don Vicente Álvarez, dentro de esta finca y formando parte integrante de la misma, existe una casa de planta baja a cuadra, alta y desván, a vivienda, que ocupa una superficie de unos 80 metros cuadrados.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte de Miranda, al tomo 1.135, libro 431, folio 75, finca número 43.379.

Cargas: No existen más cargas, salvo las afecciones al pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota al margen de la citada inscripción segunda, de fecha 19 de diciembre de 1995.

Y para que sirva a los efectos que procedan, y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia de Asturias», «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Grado a 18 de febrero de 1998.—El Juez, Ramón Álvarez García.—22.135.

#### GRANADA

##### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Granada,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 283/1996, que a continuación se describe:

Actora: Doña Rafaela Cobos Rodríguez.  
Procuradora: Doña María Catalina Ruiz Resa.  
Demandado: Don Rafael Barbero Mariscal.  
Objeto: Cambiario.  
Cuantía: 2.171.924 pesetas.

Tipo tasación: Finca registral número 6.090, tasada en 7.000.000 de pesetas, y finca registral número 2.433, en 1.000.000 de pesetas.

Por resolución de fecha 17 de febrero de 1998, y a instancias del ejecutante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, y a prevención de que no hubiese postor, segunda y tercera vez, y por término de veinte días, los bienes propiedad del demandado siguientes:

Finca registral número 6.090. Parcela de terreno edificable en término de Monachil, sitio del Genital, barrio de la Vega, tiene una superficie de 441 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada número 6, libro 87, tomo 1.312, folio 103, anotación letra E.

Finca registral número 2.433. Parcela de terreno procedente de haza de las Viñas, pago Barranco del Álamo, término de Monachil, cabida de 1 hectárea 10 áreas 88 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada número 6, Ayuntamiento de Monachil, inscrita en el libro 44, tomo 383, folio 134, anotación letra I de embargo.

Tipo de subasta: Por la finca registral número 6.090, 7.000.000 de pesetas, y por la finca registral número 2.433, 1.000.000 de pesetas, en las condiciones generales que determina la Ley, y además:

Primera.—El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en edificio Juzgados, plaza Nueva, sin número, Granada, el día 10 de junio de 1998, a las doce horas, el de la primera subasta, y al tipo de tasación; el remate de la segunda, el día 10 de julio de 1998, a la misma hora y con rebaja del 25 por 100, y el remate de la tercera sin sujeción a tipo, el día 10 de septiembre de 1998, a la misma hora.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito en pliego cerrado durante el tiempo que media entre la publicación y el remate.

Tercera.—Quien desee participar en la subasta deberá consignar el 20 por 100 efectivo del valor dado a los bienes y que sirva de tipo a la subasta, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene con el Banco Bilbao Vizcaya número 174000017.

Cuarta.—Los señalamientos sucesivos para el remate se entienden a prevención de que no haya postor en la subasta y sin perjuicio de los derechos que la Ley reconoce al ejecutante.

Quinta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que sean partícipes en la subasta.

Sexta.—Sólo el ejecutante puede hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero.

Dado en Granada a 17 de febrero de 1998.—El Secretario.—22.176.

#### GRANADA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Granada,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 957/1997-E, a instancias de la Procuradora doña Estrella Martín Ceres, en nombre y representación de «Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito», contra la que después se expresará que fue hipotecada por «Promociones Girela, Sociedad Limitada», se ha acordado la venta de la misma en pública subasta.

Se ha señalado para la primera el día 24 de junio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta, la cantidad en que las fincas fueron tasadas en la escritura de constitución de hipoteca y que se dirá, no admi-